

Expediente: 266/12-I4

Carátula: RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO

20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR

20172678824 - PAEZ DE LA TORRE, JUAN MANUEL-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12-I4



H105025326620

REF: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L s/
COBRO DE PESOS.- 266/12-I4

Se informa que en cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el Letrado Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 03/10/2024.-

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 27/9/2024 por el letrado Jorge Luís José Wyngaard: Téngase presente la constancia de AFIP registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan a la presente. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes , el estado que despliega el presente proceso de ejecución de honorarios, en especial el dictado de providencia de fecha 13/6/2024 y la medida ordenada en autos en fecha 15/2/2024 y su producido corresponde , existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital que es extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y una vez **firme la presente** ordenar: Líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4 por la suma de \$34.259,12 correspondiendo \$26.152,00 a honorarios , la suma de \$2.615,20 en concepto del 10% de aportes ley y la suma de \$5.491,92 en concepto de IVA . A tales efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que proceda a transferir desde la cuenta Judicial cargo banco Macro S.A Sucursal Tribunales de los autos del rubro N°:562209521405411:

a- la suma de \$24.059,84 (suma descontado el 8% de aportes de Ley y el 21 por ciento en concepto de IVA) de la cuenta judicial arriba mencionada a la caja de ahorros N°:215-78921/3 , alias FOCO.PATRIA.AGUJA del banco BBVA Banco Francés S.A siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr.Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4 .-

b- la suma de \$4.707,36 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$2.092,16 al 8% y \$2.615,20 al 10% de los aportes sobre los honorarios cuyo pago se ordena en la presente al letrado Jorge Luís José Wyngaard . Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Notifíquese la presente a la oficina . En la forma de estilo y en su oportunidad: Ofíciase .-

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.